



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 034-2022-MPH/CM

Huancayo, 16 de marzo de 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 16 de marzo de 2022.

VISTO:

La Moción de Orden del Día de 14 de marzo de 2022 de los Regidores Lariza Rojas Rojas y Luis Martín Lazo Benavides, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado establece, las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno administrativo con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2) del artículo 10° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que, corresponde a los regidores formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, el artículo 89° del Reglamento Interno del Concejo Municipal dispone que, las Mociones de Orden del Día, son propuestas mediante las cuales los Regidores ejercen su derecho de pedir al Concejo Municipal que adopte acuerdos sobre asuntos importantes para los intereses de la comunidad. Se presentan ante el despacho de alcaldía y proceden en el caso de pedidos para que el concejo se pronuncie sobre cualquier asunto de importancia nacional o local;

Que, la Ordenanza Municipal N° 553-MPH/CM – Norma los Reconocimientos y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo”, tiene como finalidad establecer normas para el otorgamiento de los Reconocimientos y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo, en su artículo 3° establece que, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huancayo tiene la facultad de definir y otorgar las condecoraciones y distinciones a nombre de la ciudadanía, a personalidades nacionales o extranjeras que residan y visiten la ciudad; en su artículo 4° señala que, se harán entrega de las condecoraciones y distinciones en cumplimiento al artículo 69° del Reglamento Interno del Concejo – RIC, así como lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 20-98-MPH/; y, en su artículo 5° dispone que, se entregarán reconocimientos y Diploma a: Visitante Ilustre (Resolución de Alcaldía y Diploma) (...);

Que, mediante Moción de Orden del Día de 14 de marzo de 2022 de los Regidores Lariza Rojas Rojas y Luis Martín Lazo Benavides recomiendan al ejecutivo Rendir un Homenaje Póstumo a Jesús Antonio Oregón Morales, por ser uno de los grandes difusores y promotor de las danzas del folklore en la región central, pues no solo transmitió sus conocimientos a los estudiantes, sino también a sus maestros, complementando de esa manera que se pueda difundir masivamente nuestras danzas y tradiciones; sustentando que, el día 08 de marzo del presente año, falleció en la ciudad de Huancayo el maestro Jesús Antonio Oregón Morales, que desde los seis años se trasladó a nuestra ciudad, con su madre y hermanos instalándose en el Distrito de Chilca, donde vivía hasta ahora con su familia, una persona muy relacionada a la danza folclórica, desde muy joven participo como integrante del elenco de danzas y teatro "Grupo de Arte Kuyac", con el cual logran el segundo puesto en el Festival de danzas organizada por la "Casa del niño Chimbotano" en la ciudad de Chimbote, conjuntamente con su señora madre, hermanos, funda la reconocida institución "Grupo de Arte Tuki" el 16 de julio del año 1971, primer grupo cultural, pionera en la investigación, y difusión de danzas de nuestro folklore, participante en diversos certámenes a nivel nacional. El maestro Jesús Antonio Oregón Morales, inicialmente se desempeñó como un extraordinario ejecutante de las diversas danzas del repertorio de su institución, por esta razón cumplió el papel de director artístico desde los 14 años, actividad que desarrollo toda su vida, fue el primer profesor de danzas folclóricas del centro del Perú, por ello es conocido como el "PATRIARCA DE LOS PROFESORES DE DANZAS", quien entrego toda su vida a enseñar y amar a los valores que implícitamente llevan la danza de nuestro folklore, a niños, niñas, jóvenes y señoritas; a sus 21 años organizo el curso de capacitación docente denominado: Curso Avanzado de Didáctica de la Danza, Música y Teatro; fue reconocido por diversas instituciones académicas y culturales, en 1998 el Instituto Nacional de Cultura declara conjuntamente con el Ministerio de Educación como PATRIMONIO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL
B. José P. Alvaro Arge



CULTURAL VIVO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN, mediante R.O. 072-98-INCJ-D, por su destacada labor como Director del "Taller de Artes Tuki";

Que, estando en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto **UNÁNIME** de los presentes del Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMENDAR al ejecutivo Rendir un Homenaje Póstumo a Don Jesús Antonio Oregón Morales, por ser uno de los grandes difusores y promotor de las danzas del folklore en la región central, pues no solo transmitió sus conocimientos a los estudiantes, sino también a sus maestros, complementando de esa manera que se pueda difundir masivamente nuestras danzas y tradiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo a la Sub Gerencia de Comunicaciones a fin de emitir el Informe Técnico para continuar con el procedimiento establecido en la Ordenanza Municipal N° 553-MPH/CM - Norma los Reconocimientos y Distinciones de la Municipalidad Provincial de Huancayo".

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Ing. José L. Alvinó Arge
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Sandro Gustavo Veliz Soto
ALCALDE (e)